

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días		
	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	sm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1a y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

La Dirección y personal del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, profundamente acongojados por la fatal desgracia que significa para el País la pérdida irrecuperable de la mujer más grande de América, nuestra querida compañera Evita, cumplen con el sagrado deber de adherirse de todo corazón al duelo nacional, haciendo llegar a la vez sus sinceras condolencias a S. E. el Señor Presidente de la Nación, General Perón.

DECRETO N° 890

Salta, Julio 26 de 1952.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Habiendo fallecido en la Capital Federal la dignísima señora esposa del Excmo. señor Presidente de la República, Jefa Espiritual de la Nación, doña Eva Perón; y,

CONSIDERANDO:

Que tan luctuoso suceso entraña una pérdida irreparable para el Pueblo de toda la República y una desgracia de enorme repercusión nacional;

Que la Provincia de Salta, al igual que sus hermanas del Norte Argentino, ha recibido los beneficios sin par de orden material y espiritual derivados de la obra incomparable de quien todo lo diera por los humildes de la Patria, dignificándolos y levantándolos del estado de postración y abandono en que los mantuvieran sumidos los regímenes anteriores a la Revolución Justicialista del Jefe insignie del Movimiento de Recuperación Nacional Gral. Juan Perón.

Que es deber de los poderes públicos, solidarios íntegramente con el dolor inmenso del pueblo argentino, que la señora Eva Perón tanto amara, rendir el homenaje postrero que la ilustre Jefa Espiritual de la Nación, y mártir de la causa justicialista merece por su sacrificio y abnegación incomparables;

Que la Señora Eva Perón ha sido ante la faz de la República y del mundo entero un paradigma excelso de lo que puede la vocación entrañable hacia una causa de elevados fines y propósitos loables, a tal punto de entregar su vida en holocausto de los necesitados;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Art. 1° — Declárase de duelo público a la Provincia de Salta, durante treinta (30) días por el fallecimiento de la Jefa Espiritual de la Nación, dignísima señora EVA PERON, debiendo permanecer izada a media asta la bandera nacional en todos los edificios públicos de la provincia durante diez (10) días.

Art. 2° — Dispónese el cese total de actividades durante dos (2) días en todo el territorio de la Provincia, con la sola excepción de los servicios esenciales.

Art. 3° — Mándese oficiar un solemne funeral en la Catedral Metropolitana el día 28 de julio en curso a horas 11 por el alma de la Abanderada de los Trabajadores señora doña Eva Perón.

Art. 4° — Envíese nota de pésame al Excmo. señor Presidente de la Nación, General de Ejército don Juan Perón, con transcripción del presente decreto.

Art. 5° — Invítese a las autoridades civiles, militares, eclesiásticas, magistrados, funcionarios provinciales y nacionales, cuerpo consular, autoridades y funcionarios comunales, asociaciones, sindicatos y representantes de la prensa y muy especialmente al pueblo a concurrir al solemne funeral dispuesto por el artículo 3° del presente decreto.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D U R A N D
JORGE ARANDA

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:**LEYES PROMULGADAS:**

Nº 1448 del 30/7/52 — Otorga subvención a la Escuela para Niños Ciegos. 5

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº	861	del 23/7/52	— Dispone incorporación de la Ley Nº 1431/51 Expropiación inmueble Catayate.	5
" " " "	862	" "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Economía.	5
" " " "	863	" "	— Aprueba acta labrada en A. G. A. S.	5 al 6
" " " "	864	" "	— Acepta renuncia del cargo de Director General de Agricultura y Ganadería y de Administrador de Bosques y designa encargado interino.	6
M. de A. S. Nº	865	" "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	6
" " " "	866	" "	— Reconoce servicios del Médico Regional de Cerrillos.	6
" " " "	867	" "	— Reconoce servicios de un Médico de Campaña.	6
" " " "	868	" "	— Autoriza a Direc. de Asist. Médica a liquidar haberes por horas extras a una empleada.	6
M. de Econ. Nº	869	" "	— Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones.	6 al 7
" " " "	870	" "	— Aprueba certificado Único obra Estación Sanitaria de Chicoana.	7
" " " "	871	" "	— Liquidación fondos a Arquitectura y Urbanismo.	7
" " " "	872	" "	— Liquidación fondos a la C. de Jubilaciones.	7
" " " "	873	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	7 al 8
" " " "	874	" "	— Concede licencia a una empleada de Dirección de Rentas.	8
" " " "	875	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	8
" " " "	876	" "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	8 al 9
" " " "	877	" "	— Adjudica a una casa de comercio la provisión de un sobretodo para un Chófer del M. de Economía.	9
" " " "	878	" "	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad.	9
" " " "	879	" "	— Aprueba resolución dictada en Adm. de Vialidad.	9
" " " "	880	" "	— Rectifica el decreto Nº 279/52 estableciendo aceptación de una renuncia de una empleada.	9
" " " "	881	" "	— Amplía el decreto Nº 353/52 estableciendo aceptación de una renuncia de una empleada.	9
M. de Gob. Nº	882	24/7/52	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Gobernación.	10
" " " "	883	" "	— Insiste en el cumplimiento del decreto Nº 882/52.	10
" " " "	884	" "	— Dispone liquidación de un crédito a favor de la Casa Castellani.	10
" " " "	885	" "	— Autoriza pago de una factura a una Casa de Comercio de la Capital.	10
" " " "	886	" "	— Da por terminadas las funciones de un agente de Policía y nombra personal.	10
" " " "	887	" "	— Liquidación fondos a la Cárcel.	10
" " " "	888	" "	— Suspende en sus funciones a un empleado de la Cárcel (Panadero).	10 al 11
" " " "	889	" "	— Traslada a dos agentes de Policía de Campaña.	11

EDICTOS CITATORIOS:

Nº	8341	— Reconocimiento s/p. Segundo B. Arce.	11
Nº	8314	— Reconocimiento s/p. Félix E. Cardozo.	11
Nº	8330	— Reconocimiento s/p. Welindo Toledo.	11
Nº	8325	— Reconocimiento s/p. Vicente M. Lasquera.	11
Nº	8286	— Reconocimiento s/p. Felipe Caro.	11
Nº	8295	— Reconocimiento s/p. Felipe Caro.	11
Nº	8294	— Reconocimiento s/p. Felipe Caro.	11

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº	8317	— De la Dirección de Suministro para impresión de Carnets.	11
----	------	--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº	8338	— De A. G. A. S.	11
----	------	--------------------------	----

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº	8340	— De Cenovia ó Zenovia Romero Viuda de Barrientos.	12
Nº	8324	— De Cirila Colque de López.	12
Nº	8331	— De Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán.	12
Nº	8329	— De Argentina Suárez de Serrey.	12
Nº	8326	— De Juana Manuela Colque de Yonar.	12
Nº	8320	— De Antonio García o García Palomo.	12
Nº	8319	— De Román Benjamín Cancino.	12
Nº	8315	— De Flavio Casimiro Velazquez.	12
Nº	8311	— De Pedro Antonio Arias.	12

Nº 8310	— De Pedro Antonio Arias.	12
Nº 8304	— De Angel Molina.	12
Nº 8302	— De Doctores Ofelia Martinez de Alarcón.	12
Nº 8300	— De Lino Rizzotti.	12
Nº 8299	— De Felipe Marizano.	12
Nº 8296	— De María Adela ó Adela Figueroa.	12
Nº 8297	— De María Contreras de Huertas y otros.	12
Nº 8288	— De Carlos ó Federico Breidembach.	12
Nº 8287	— De Justo Angel Aróstegui.	12
Nº 8282	— De María Jaime Vda. de Paz.	12
Nº 8280	— De Lucas Salva.	12
Nº 8272	— De Ramón Gómez.	12
Nº 8269	— De José Santos Rullova.	12
Nº 8264	— De Natividad Mendez de Paz.	13
Nº 8262	— De Tinotico Ramos.	13
Nº 8259	— De Julio Augusto Pérez.	13
Nº 8247	— De Ana Abraham ó Ana Obsid de Gana.	13
Nº 8246	— De Roberto Ramón Muñoz.	13
Nº 8237	— De José López.	13
Nº 8233	— De Juan Cándido Ruiz.	13
Nº 8228	— De Juan Domínguez.	13
Nº 8225	— De Juan Ríos Herrera ó Juan R. Herrera ó Juan Herrera.	13
Nº 8224	— De Francisco Alvarado.	13
Nº 8222	— De Carmen Carbajo de Sanmillán.	13
Nº 8213	— De Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval.	13
Nº 8204	— De José López Montes.	13
Nº 8203	— De Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia.	13
Nº 8197	— De Ysak Dib Ashur.	13

POSESION TREINTANAL:

Nº 8337	— Deducida por Luis Bejarano.	13
Nº 8333	— Deducida por Exequiel León Guzmán y Lindaura Cárdenas de Aramayo.	13
Nº 8323	— Deducida por Salustiano y Marcelina Jurado.	13
Nº 8322	— Deducida por Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo.	13
Nº 8316	— Deducida por Saide Abraham Hadad.	13
Nº 8308	— Deducida por José Guzmán.	14
Nº 8303	— Deducida por Máxima Mendoza de Sosa.	14
Nº 8301	— Deducida por Doroteo Gorega.	14
Nº 8292	— Deducida por Venancio Díaz.	14
Nº 8289	— Deducida por Pascual Ponce.	14
Nº 8270	— Deducida por Ambrosio Vazquez y otros.	14
Nº 8266	— Deducida por Marcelín, Cruz Agustín y Bienvenido Vazquez.	14
Nº 8260	— Deducida por Andrés, Palmira Benita y Raúl Hilarión Belmonte.	14
Nº 8245	— Deducida por Elena Octava González de Vargas.	14
Nº 8242	— Deducida por Julia San Millán de Campos.	14
Nº 8219	— Deducida por Mercedes Escobar.	14
Nº 8215	— Deducida por Ambrosio Salazar.	14
Nº 8210	— Deducida por Carmen Córdoba de López.	14

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 8307	— sP. José Elías Meche.	15
Nº 8305	— sP. Bernardo Galarza Lea Plaza.	15

REMATES JUDICIALES

Nº 8339	— Por Martín Leguizamón.	15
Nº 8332	— Por Martín Leguizamón.	15
Nº 8318	— Por Julio C. González Campero.	15
Nº 8312	— Por Martín Leguizamón.	15
Nº 8202	— Por Martín Leguizamón.	15
Nº 8201	— Por Martín Leguizamón.	15

CITACIONES A JUICIO

Nº 8281	— Juicio José A. Heredia vs. Epifania Grellana García de Heredia.	15
---------	---	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8328	— De la razón social Isaac Acrech.	15	al	16
Nº 8327	— De la razón social Cía. Mercantil Agrícola é Industrial S. R. L.	16	al	17

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 8321	— Del negocio Glacial en Salta.	17		
Nº 8313	— Del Hotel América en Orán.	17	al	18

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:
Nº 8336 — De la razón social ES — IN — S. A.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8324 — Del Centro de Sub-Oficiales Retirados de Salta.
Nº 8309 — Del Círculo Católico de Obreros San José de Salta.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION
AVISO A LOS SUSCRIPTORES
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

PAGINAS

18
18
16
12
16
18

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L E Y Nº 1448

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º — A partir del 1º de junio del corriente año, el Hogar Escuela para Niños Ciegos de la Ciudad de Salta, percibirá una subvención mensual de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000.—) m/n.

Art. 2º — Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto general, se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLAS GUILLERMO BAZAN
Vicepresidente 1º de la
H. C. de D.D.

MIGUEL M. CASTILLO
Vicepresidente 1º del
H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H.C. de D.D.

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD
PUBLICA

Salta, 30 de julio de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y Archívese.

RICARDO J. DURAND
Walter Yáñez

Es copia:

Marta A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 861-E.

Salta, Julio 23 de 1952.
Orden de Pago Nº 324 del
Ministerio de Economía,
Expediente Nº 1766152.

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 9.400.— m/n., para ser depositada a la orden del señor Juez de Turno, con el propósito de iniciar los trámites de expropiación y toma de posesión del inmueble ubicado en la localidad de Catayate, Manzana 38, Parcela 4, Partida 2, declarado de utilidad pública, y sujeta a expropiación por la Ley Nº 1431 del 27 de septiembre de 1951.

Por ello no obstante lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la incorporación de la Ley Nº 1431 del 27 de septiembre de 1951, con un crédito de \$ 9.400.— (NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) dentro del Anexo I— Inciso V— Item 4— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, el que se denominará "Expropiación inmueble Catayate— Ley Nº 1431/51".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas y a los efectos indicados precedentemente, la suma de \$ 9.400.— (NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) imputado este que se imputará al Anexo I— Inciso V— Item 4— Partida 1 "Expropiación inmueble Catayate—Ley Nº 1431/51".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 862-E.

Salta, Julio 23 de 1952.
Orden de Pago Nº 325 del
Ministerio de Economía.

Visto estas actuaciones en las que la firma "Caeña" Compañía Argentina Electromecánica, de esta ciudad, presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 221.80 m/n., por provisión de una lámpara escritorio con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 221,80 (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 80/100 M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a hacer efectivo el importe de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a otros actúas con imputación al Anexo D— Inciso I— Item 14— Principal b) 1— Parcial 31— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 863-E.

Salta, Julio 23 de 1952.
Expediente Nº 2395/A/1952.

Visto este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Acta Nº 9, lebrada en fecha 13 de marzo ppdo.:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 9 lebrada en reunión celebrada el día 13 de marzo ppdo., por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 864-E.

Salta, Julio 23 de 1952.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase a partir del 1º de julio en curso, la renuncia presentada a los cargos de Director General de Agricultura y Ganadería (Int.) y de Administrador Provincial de Bosques (Int.), por el Ingeniero Agrónomo **ENRIQUE A. NOZIGLIA**, y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Encárgase interinamente del Despacho de Dirección General de Agricultura y Ganadería y de Administración Provincial de Bosques, hasta tanto se designen los titulares de dichos cargos, al Ing. Agr. **BENITO H. COLINA**.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 865-A.

Orden de Pago Nº 97.

Salta, Julio 23 de 1952.

Expediente Nº 11.650/52.

Visto estas actuaciones por las que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita liquidación y pago de la suma de \$ 1.780.-- m/n., en concepto de aporte patronal que se omitió efectuar en el año 1951 sobre las dietas percibidas por el Diputado José S. Pozzi y Juez de Minas Dr. Luis Victor Outes, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas liquidaciones no se aplicó el aporte cuyo pago se reclama, en razón a que tanto el señor Pozzi como el Dr. Outes, no estaban obligatoriamente comprendidos en las disposiciones de la Ley 774, manifestando posteriormente su voluntad de acogerse a ella, no contando la Ley de Presupuesto con partida calculada para cargar con esas erogaciones imprevistas;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 15 y 17,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS NACIONALES (\$ 1.780.--), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Proveya intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General, la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS NACIONALES (\$ 1.780.--) a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, en cancelación del crédito reconocida por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente decreto deberá imputarse al Anexo G— Inciso Único— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 866-A.

Salta, Julio 23 de 1952.

Expediente Nº 10.986/52.

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita se reconozcan los servicios prestados por el Doctor Bartolomé Grondona quien se desempeñará desde el 12 al 30 inclusive de abril pasado como Oficial 5º — Médico Regional de Carrillos— La Merced, en reemplazo del Dr. Pedro Vicente Albeza que viajara a Cotacachi por razones de servicio; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Doctor **BARTOLOME GRONDONA** como Oficial 5º — Médico Regional de Carrillos— La Merced, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido desde el 12 al 30 inclusive de abril pasado que se desempeñara en reemplazo del Dr. Pedro Vicente Albeza; debiendo imputarse este gasto con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inc. VIII— Gtos. en Persona.	
Part. Princ. a) 2— Parc. 2 1—	\$ 475.--
Anexo E— Inc. VIII— Gtos. en Persona.	
Part. Princ. e) 1— Parc. 2—	52.25
Decreto Acuerdo Nº 6417/51	103.25
Decreto Acuerdo Nº 10771/52	63.33
TOTAL:	\$ 694.44

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 867-A.

Salta, Julio 23 de 1952.

Expediente Nº 10.985/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita se reconozca los servicios prestados por el Dr. Olindo Herrera en reemplazo del Dr. Juan Carlos Maricarena que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. **OLINDO HERRERA** como Oficial 5º — Médico adscripto al Servicio de Campaña— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, en reemplazo del Dr. Juan Carlos

Maricarena que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 31 de enero del año en curso; debiendo imputarse este gasto con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a la Ley de Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inc. VIII— Gtos. EN	
PERS. Part. Princ. a) 2— Parc. 2 1—	\$ 750.--
Anexo E— Inc. VIII— Gtos. EN	
PERS. Part. Princ. e) 1— Parcial 2	82.50
Decreto-Acuerdo Nº 6417/51.	164.--
TOTAL:	\$ 996.50

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 868-A.

Salta, Julio 23 de 1952.

Expediente Nº 10.044/52.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica, atento a las acusaciones producidas y lo informado por Contaduría General definitivamente a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a liquidar a favor de la Srta. **MARIA LUISA CRUZ MESSONE**, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 08/100 (\$ 586.08) m/n., en concepto de horas extraordinarias trabajadas por la misma como Auxiliar 6º — Casera del Centro de Higiene Social, durante el término comprendido entre el 7 de enero y 1º de febrero del año en curso, sin perjuicio de sus funciones habituales en la Dirección General de Asistencia Médica; debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción, a la Ley de Presupuesto en vigencia:

Anexo E— Inc. 8— Principal a) 4—	
Parcial 2 1:	\$ 520.--
Anexo E— Inc. 8— Principal e) 1—	
Parcial 4:	58.08
TOTAL:	\$ 586.08

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 869-E.

Orden de Pago Nº 326

"Para Contabilidad".

Salta, Julio 23 de 1952.

Expediente Nº 2432—C—952.

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de agosto de 1952, vencerán seis Letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la suma de \$ 500.000.— m/n. cada una;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 135.000.— (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados por las citadas Letras de Tesorería, durante los 180 días que abarca el período comprendido entre el 3 de marzo al 30 de agosto de 1952.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 870-E.

Salta, Julio 23 de 1952.
Orden de Pago Nº 327 del
Ministerio de Economía.
Expediente Nº 2863—A—951.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago el Certificado Unico de la obra de refacción de la Estación Sanitaria de Chicoana— Departamento del mismo nombre, emitido a favor del Contratista señor Leonardo Laguna, por la suma de \$ 1.280.—;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Unico de la obra de refacción de la Estación Sanitaria de Chicoana, emitido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del Contratista señor Leonardo Laguna, por la suma de \$ 1.280.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Contratista señor LEONARDO LAGUNA, la suma de \$ 1.280.— (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en comestación del certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO V— ITEM 1— PRINCIPAL 2— PARCIAL a)— PARTIDA UNICA "Construcciones, refacciones y mobiliaje en edificios fiscales" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 871—E.

Salta, Julio 23 de 1952.
Orden de Pago Nº 329
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 2430|A|952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita se liquide a su favor la suma de \$ 4.500.— a fin de atender con dicho importe los gastos de inspección de las diversas obras que se detallan a fs. 1 de estos obrades;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

Anexo I— Inciso I— Principal I— Parcial a)— Partidas:

Nº 2 "El Tala —Escuela A de Velázquez"	\$	500.—	
Nº 5 "San Carlos —Escuela Primaria"	"	1.000.—	
Nº 6 "Sedantás — Escuela Primaria"	"	1.000.—	
Nº 7 "Molino — Escuela Primaria"	"	1.000.—	\$ 3.500.—

Anexo I— Inciso I— Principal I— Parcial c) — Partidas:

Nº 6 "Rosario de la Frontera" — Mercado Frigorífico	\$	500.—	"	500.—
---	----	-------	---	-------

Anexo I— Inciso III— Principal I— Parcial a) — Partidas:

Nº 1 "Capital —Balneario Río Arenales"	\$	500.—	"	500.—
--	----	-------	---	-------

Total \$ 4.500.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO 872—E.

Salta, 23 de julio de 1952.
Orden de Pago Nº 328,
"Para Contabilidad".
Expediente Nº 2233—C—1952.
Visto las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el día 13 de julio de 1952, vencieron cuatro Letras de Tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 500.000.— cada una;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 55.000.— m/n. (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados por las citadas Letras de Tesorería, durante los 180 días que abarca el período comprendido entre el 15 de enero al 13 de julio de 1952.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.500.— (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos de inspección de las obras que se detallan a fs. 1 del expediente arriba citado con imputación a la Ley de Presupuesto vigente en la siguiente forma y proporción:

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— DEUDA PUBLICA— PRINCIPAL 3— PARCIAL 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 873—E.

Salta, Julio 23 de 1952.
Expediente Nº 1123|N|1952.
Visto este expediente en el que la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución Nº 343, dictada por la misma en fecha 24 de junio ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 343, dictada en fecha 24 de junio ppdo., por la Intervención de la Administración General de

Aguas de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Resolución N° 343 — Expte. N° 13.296/48 — Lucia Elías de Nieva, solicita reconocimiento de concesión de agua pública. — Visto este expediente por intermedio del cual la Sra. Lucia Elías de Nieva, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada S.N. Catastro N° 454, ubicada en Coropampa, Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de 2 Has. 2082 m2. y Considerando: Que la recurrente ha dado cumplimiento a lo establecido en el Código de Aguas; Que a fs. 21 y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva, manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado; Que en cumplimiento a lo dispuesto por resolución N° 1720, dictada por el H. Consejo con fecha 8 de noviembre ppdo., se ha procedido a la publicación de edictos sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello y atento a los informes producidos, en uso de las facultades que le confiere el decreto, N° 12.476, el Interventor de AGAS. RESUELVE: 1° — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de dos hectáreas, dos mil ochenta y dos metros cuadrados, de la propiedad sin nombre, catastro N° 454, de la señora LUCIA ELIAS DE NIEVA, ubicada en Coropampa, Departamento de Guachipas, con un caudal de un litro dieciséis centilitros por segundo a derivar del río Guachipas. En época de estiaje esta propiedad tendrá derecho a un turno de doce horas en ciclos de treinta y cinco días con todo el caudal de la higuera Coropampa. 2° — Dejar Establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas. — 3° — La concesión a reconocerse en la presente resolución es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas. — 4° — Tome razón División de Irrigación é Industrias".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gómez

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 874—E.

Salta, julio 23 de 1952.

Expediente N° 2383/C/1952.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 6° de Dirección General de Rentas, señora Celia Julia Villagra de Corrales, solicita cuarenta y dos (42) días de licencia, de acuerdo a

lo dispuesto por el Art. 88° de la Ley N° 1138; y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 7 de julio en curso, a la Auxiliar 6° de Dirección General de Rentas, señora CELIA JULIA VILLAGRA DE CORRALES, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 88° de la Ley N° 1138.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gómez

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 875.E.

Salta, Julio 23 de 1952.

Expediente N° 1062/L/1952.

Visto este expediente en el que la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 341, dictada por la misma en fecha 24 de junio ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 341, dictada en fecha 24 de junio ppdo., por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta,

cuyo texto se transcribe a continuación:

"Resolución N° 341 — Expte. N° 13345/48 — Solicitud reconocimiento concesión agua — María Mercedes López. — Visto este expediente por intermedio del cual la señora María Mercedes López solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Casa y Sitio", catastro N° 97, ubicada en Animaná, departamento de San Carlos, con una superficie bajo riego de 4497 m2. y Considerando: Que la recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350, inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante Resolución N° 1331 de fecha 6/IX/51, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello y atento al dictamen producido por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo informado por la División de Irrigación é Industrias, en uso de las facultades que le confiere el decreto N° 12476. El Interventor de A. G. A. S. RESUELVE: 1° — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su in-

termedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de cuatro mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados, del inmueble denominado CASA Y SITIO, catastro N° 97, ubicado en Animaná, departamento de San Carlos, propiedad de la señora MARIA MERCEDES LOPEZ, con una dotación de veintitrés centilitros por segundo, a derivar del río San Antonio, siempre que el caudal del mencionado río sea suficiente. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de dos horas cada veinticinco días con todo el caudal de la acequia "Animaná". — 2° — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de los caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes, de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas. — 3° — La concesión a reconocerse en la presente Resolución, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas. — 4° — Tome razón División de Irrigación é Industrias.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gómez

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 876.E.

Salta, Julio 23 de 1952.

Expediente N° 1063/M/1952.

Visto este expediente en el que la Intervención de Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 342, dictada por la misma en fecha de junio ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 342, dictada en fecha 24 de junio ppdo., por la Intervención de la Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

"Resolución N° 342 — Expte. N° 1437/48. — Reconocimiento Concesión agua pública — Tulio Moisés. — Visto este expediente por intermedio del cual el señor Julio Moisés, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para su propiedad denominada Los Teses 170/174, ubicada en Capizutti, Departamento de San Martín, catastro N° 2569, con una superficie bajo riego de 30 Ha. y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Aguas; Que a fs. 12. vta y a pedido de esta repartición, la Intendencia de Aguas respectiva, manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado dándose cumplimiento así a lo establecido en el inc. a) del Art. 350 del Código de Aguas.

Que en mérito a la autorización conferida mediante resolución N° 1510, se ha procedido a la publicación de edictos sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello y teniendo en cuenta los informes producidos, en uso de las facultades que le confiere el decreto N° 12.476, El Intendente de A. G. A. S. RESUELVE: 1° — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, la propiedad denominada Lotes 170|174, catastro N° 2589, ubicada en Capizuti, Departamento de San Martín, de propiedad del señor JULIO MOLES, con una superficie bajo riego de treinta hectáreas con un caudal de quince litros setenta y cinco centilitros por segundo a derivarse del río Capizuti. En época de escasez esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río. 2° — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad del caudal del río en las distintas épocas del año dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas. — 3° — La concesión a reconocerse en la presente resolución es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas. — 4° — Tame razón División de Irrigación e Industrias".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 877.E.

Salta, julio 23 de 1952.

Expediente N° 2004|M|1952.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la cotización de precios efectuada por Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de un sobre todo con destino al chofer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Santiago Delgado; atento a que de los presupuestos presentados por las casas del ramo, resulta más conveniente el de la firma Fernández Hnos. y Cia. S. R. L. "La Mundial" y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S. R. L. "LA MUNDIAL" de esta ciudad, la provisión, con destino al chofer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Santiago Delgado, de un sobre todo color gris oscuro -- Art. 6—140, en la suma

de \$ 383.40 — (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CTVS M/N.) que se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— Items 1|4— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 876.E.

Salta, julio 23 de 1952.

Expediente N° 1104|A|1952.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 11.626, recaída en Acta N° 369 dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 2 de abril ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 11.626 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N° 369 de fecha 2 de Abril del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Aprobar los aumentos establecidos en el Inciso III, Item 3, Partida Principal 1— Partida Parcial 4 "Conservación de Caminos" — 2° — Autorizar las disminuciones para cubrir los aumentos que se tomará del Inciso III— Item 3— Partida Principal 1— Partida Parcial 2|A— Mayor Costo de Obra— Ley "11.658".

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 879.E.

Salta, julio 23 de 1952.

Expediente N° 910|A|1952.

Visto este expediente en el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 393 del H. Consejo de Pavimentación, recaída en Acta N° 76 de fecha 19 de marzo ppdo.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 393 del H. Consejo de Pavimentación de la Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N° 76 de fecha 19 de marzo del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Reconocer ad referendum del Poder

Ejecutivo, a la Empresa Constructora Pedro Bettel, contratista de las obras de pavimentación de la ciudad el coeficiente de 8,50% por diferencia de jornales de \$ 12.50 a \$ 17.20, de 14,29% por diferencia de \$ 12.50 a \$ 20.40 y, de 19,35% por la diferencia de \$ 12.50 a \$ 22.40 m/n., desde el 1° de enero de 1952, que deberá afectarse a los certificados de obras y que serán a cargo de los propietarios frentistas.

2° — Déjase establecido que para cualquier otro aumento de jornal que pudiera producirse, se procederá a establecer el nuevo coeficiente en forma proporcional a los cobrados y que se reconozca por el artículo 1°.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 880.E.

Salta, julio 23 de 1952.

Visto el decreto N° 279 del 23 de junio ppdo., por el que se acepta la renuncia al cargo que desempeñaba, a la ex empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora Martha Arias de Pujol, y habiendo la citada empleada dejado de prestar servicios en fecha 8 del mismo mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Rectifícase el Decreto N° 279 del 23 de junio ppdo., dejándose establecido que la aceptación de la renuncia presentada por la señora MARTHA ARIAS DE PUJOL, es a partir del día 8 de junio del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto N° 881.E.

Salta, julio 23 de 1952.

Visto el Decreto N° 355 del 26 de junio ppdo., por el que se acepta la renuncia al cargo que desempeñaba, a la ex empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señorita Martha Cornejo, en que se ha omitido fijar fecha de su aceptación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Amplíase el decreto N° 355 de fecha 26 de junio ppdo., dejándose establecido que la aceptación de la renuncia presentada por la señorita MARTHA CORNEJO, es a partir del día 8 de junio del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 882 — G

Salta, Julio 24 de 1952
ANEXO "B"

ORDEN DE PAGO N° 219

Expediente N° 2017/52

VISTO este expediente en el que la Oficina de Informaciones y Prensa eleva factura presentada por don Arturo Gimenez por fotografías entregadas a dicha Oficina durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año en curso, por un importe total de \$ 6.825; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 6.825), a fin de abonar la factura precedentemente expresada; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Items 14— Parciales 36 y 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 883 — G

Salta, Julio 24 de 1952
Expediente N° 2017/52

VISTO el decreto N° 882 de fecha 24 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, la suma de \$ 6.825, a fin de que abone dicho importe a don Arturo Gimenez, por provisión de fotografías a la Oficina de Informaciones y Prensa,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 882 de fecha 24 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será ratificado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 884 — G

Salta, Julio 24 de 1952
Anexo G

Orden de Pago N° 218
Expediente N° 10.062/52

VISTO el decreto N° 12.395, de fecha 7 de abril del año en curso, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 935 a favor de la firma Luis Castellani, en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 5 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 12.395, de fecha 7 de abril p.p.d. por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 935,-) a favor de la firma LUIS CASTELLANI, deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General con imputación al Anexo G— Inciso Único— Duda Pública— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 885 — G

Salta, Julio 24 de 1952

VISTO estas actuaciones en las que la firma B. A. Martínez presenta factura por un importe total de \$ 8.237.90, por reparaciones en el automóvil al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del art. 50 de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar a la firma B. A. Martínez, de esta ciudad, el importe correspondiente a la factura anteriormente mencionada, o sean OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 8.237.90) debiéndose imputar este gasto al Anexo C— Inciso 1— Otros Gastos— Principal a) 1— Parciales 8 y 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 886 — G

Salta, Julio 24 de 1952
VISTO la nota N° 2225, de Jefatura de Policía, de fecha 18 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones de don LAUREANO FLORES, al cargo de Agente de la Sub-Comisaría de Alemania, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 2° — Nómbrase Agente de la localidad de Alemania, a don MARCELINO OLLARZON (C. 1390 - M. 7218441, DM. 63), a partir del día 1°

de agosto próximo.

Art. 3° — Nómbrase Agente — Plaza N° 167 — de la Sección Segunda, a don RAMON SEGUNDO ARJONA (C. 1924 - M. 3906494, DM. 63) en reemplazo de don Roberto Julio, y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 4° — Aplíquese quince (15) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de la localidad de La Silleta (R. de Lerma), don PANTALEON INOCENCIO AGUIRRE, con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 5° — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Oficial Meritorio de 1ra. categoría de la Sección Primera, don JOSE ANTONIO GUTIERREZ, por infracción al Art. 1162, inc. 6° y 8° del Reglamento General de Policía.

Art. 6° — Déjase sin efecto el art. 12° del decreto N° 558, de fecha 7 de Julio en curso, por el que se disponía la permuta de el Cabo Luis Quiróz de la Sección Segunda, con el Cabo Valeriano Gutiérrez de la Sección Primera.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 887 — G

Salta, Julio 24 de 1952
Expediente N° 6625/52

VISTO este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta facturas por la suma total de \$ 3.313.70 en concepto de suministro de pan al Hogar Escuela de Orientación y Oficio Gral. San Martín, de La Merced, desde enero a abril del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION PAGADORA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 3.313.70) en cancelación de las facturas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregadas en estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, ítem 2— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 37 de la Ley de Presupuesto en vigencia— Orden de pago anual N° 22—. El importe citado deberá ingresar a Tesorería General de la Provincia, con crédito al rubro CALCULO DE RECURSOS 1952— INGRESOS BRUTOS DIVISION INDUSTRIAL CARCEL.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 888 — G

Salta, Julio 24 de 1952
VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, con fecha 28 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de diez (10) días, al empleado formalizado (panadero) de la Cárcel Penitenciaria don MIGUEL A. RAMOS por infracción a los artículos 7º y 8º incisos c), e) y g) del Reglamento Interno de dicha Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 889 — G

Salta, Julio 24 de 1952

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2237, de fecha 21 del corriente.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase a la Sub-Comisaría de Santa Victoria (Rivadavia), al Agente de la Sub-Comisaría de Buena Vista (La Barranca - Rivadavia), don JUAN B. PEREYRA, en reemplazo de don Martín Colque y con anterioridad al día 16 del actual.

Art. 2º — Trasládase a la Sub-Comisaría de Buena Vista (La Barranca - Rivadavia), al Agente de la Sub-Comisaría de Santa Victoria (Rivadavia), don MARTIN COLQUE, con anterioridad al día 16 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8341. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SEGUNDO B. ARCE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 14 litros por segundo proveniente del Río Rosario u Huerfanes, 26 Has. del inmueble "El Brete" catastro 34 de Rosario de la Frontera. — Salta, 31 de Julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º/8 al 22/8/52

Nº 8314. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIX E. CARDOZO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3,29 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 6 Has. 2700 m2. del inmueble "La Bonda" catastro 198 de Cachi. — Salta, Julio 31 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º/8 al 22/8/52

Nº 8330 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que WELINDO TOLEDO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal y Eventual y con un caudal de 48,78 litros por segundo proveniente del Río Arenales, 95 Has. 8000 m2. de la finca "Enriqueita" catastro 4933 sita en Velarde (Capital). En estiaje, tendrá derecho al uso de los caudales de desagües de la finca "La Unión" del señor Emilio Espelta. — Salta, 24 de julio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/7 al 14/8/52

Nº 8325 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Vicente M. Lasquera tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,32 litros por segundo proveniente del río Conchas, 2 Has. 5200 m2. de la fracción Pozo de la Tala, catastro 177 de Metán. — Salta, Julio 24 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/7 al 14/8/52

Nº 8296. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,59 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 1300 m2 del inmueble "Buena Vista" ubicado en Payogasta, catastro 79 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/7 al 7/8/52

Nº 8295. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,54 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 300 m2. del inmueble "Cholo Cansado" ubicado en Payogasta, catastro 79 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 14 días y medio, con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/7 al 7/8/52

Nº 8294 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipe Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para

irrigar con un caudal de 0,14 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 2600 m2. del inmueble "Las Junco", ubicado en Payogasta catastro 80 de Cachi.

En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de 4 días y medio, con todo el caudal de la acequia de la propiedad. — Salta, Julio 17 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/7 al 7/8/52.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 8317 — MINISTERIO DE ECONOMIA F. y O. P U B L I C A S
DIRECCION DE SUMINISTROS
LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución Nº 2633 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, llámase a licitación privada para el día 11 de julio del año en curso, a horas 11 por provisión de 5.000 carnets para conductores. El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177.

Salta, junio... de 1952.
HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
e) 23 al 29/7/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8328. — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA
LICITACION Nº 1

Por Resolución dictada por la Intervención de A. G. A. S. llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 141 — "CANAL DE DESAGÜES EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)", cuyo presupuesto es de \$ 481.662,84 m/n. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 84/100 M/NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser solicitados previo pago de la suma de \$ 50.-- m/n. (CINCUENTA PESOS M/NACIONAL), en Tesorería de la Repartición y consultas en el Dpto. de Ingeniería, Caseros 1615.

La apertura de las propuestas correspondientes, se realizará el día 11 de agosto próximo a horas 11, con intervención del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto de Licitación.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION
GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 31/7 al 4/8/52

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8349 — EDICTO — SUCESORIO: El doctor JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVIA o ZENOBIA ROMERO VIUDA DE BARRIENTOS. — Salta, Julio 31 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ Secretario Letrado.

e) 1º/8 al 12/9/52

Nº 8334. — SUCESORIO: Citase por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Colque de López para que comparezcan hacer valer sus derechos. — BOLETIN OFICIAL y Foro. — Juzgado de Civil y Comercial Primera Nominación. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, julio 25 de 1952.

e) 31/7 al 11/9/52.

Nº 8331 — Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marta Aguirre de Roldán y Francisco Roldán. — Salta, Julio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8329 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGENTINA SUAREZ WILDE DE SERREY. — Salta, Julio 23 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8326 — SUCESORIO. — Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MANUELA COLQUE DE YONAR, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 2 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 25/7 al 5/9/52

Nº 8328 — SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Antonio García o García Pulomo. Salta, Julio 18 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8319 — El Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia, 1a. Nominación, cita por TREINTA días a herederos y acreedores de Ramón Benjamín Cancino, Salta, Julio 22 de 1952.

JOSE A. COQUET — Secretario

e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8315 — TESTAMENTARIO. — El Juez de Primera Instancia, y 2a. Nominación en lo Civil de Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de don FLAVIO CASIMIRO VELAZQUEZ, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Mayo 15 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/9/52.

Nº 8311 — SUCESORIO: — En el juicio Sucesorio de doña ZOLA LEON DE SAPAG o Zola Lica de Sapag, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 8316 — SUCESORIO: — En el juicio Sucesorio que se tramita, por ante este Juzgado de Paz Propietario, se cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO ARIAS, lo que se hace saber a sus efectos.

Metán, Junio 25 de 1952.

ALBERTO V. WIEGERS

e) 22/7 al 2/9/52.

Nº 8304 — Jerónimo Cardozo, Juez primera instancia primera nominación civil y comercial de clara abierta la sucesión de don Angel Molina y cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados.

Salta, 3 de Julio de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8302 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dolores o Dolores o Felia Martínez de Alarcón o Dolores Cabrera de Alarcón y, en particular, a los legatarios instituidos: NICEFORA CABRAL DE BOTELLI, RAUL SALVADOR ARGANARAZ, RAMONA ALARCON Y JUANA ALARCON. — Salta, Julio 18 de 1952.

SECRETARIO. — 3 palabras testadas no valen.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado

e) 21/7 al 1º/9/52.

Nº 8300. — SUCESORIO. — Luis R. Casartre, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de LINO RIZZOTTI, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/7 al 23/8/52

Nº 8299. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE MARINARO. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 20 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 23/8/52

Nº 8298. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ADELA o ADELA FIGUEROA. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, abril 25 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 23/8/52

Nº 8297. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Contreras de Huertas y de Juan Pablo Huertas o Huerta o Juan Huertas o Domingo Huerta. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Marzo 26 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/7 al 23/8/52

Nº 8288 — SUCESORIO: El Juez de primera instancia tercera nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Federico Carlos Braidenbach. — Salta, julio 15 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 23/8/52.

Nº 8287 — SUCESORIO: El Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil cita por treinta días a acreedores y herederos de Justo Miguel Aróstegui. — Salta, julio 16 de 1952. — Dr. RAMON ROSA LEIVA, Secretario Letrado.

e) 17/7 al 23/8/52.

Nº 8282. — SUCESORIO: — El Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA JAIME Vda. DE PAZ por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 4 de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 15/7 al 26/8/52.

Nº 8280. — SUCESORIO: — Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza a interesados en la sucesión de LUCAS SALVA, por treinta días. — Salta, 1º de julio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 25/8/52.

Nº 8272 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GOMEZ.

SALTA, Julio 4 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10/7 al 21/8/52.

Nº 8268. — SUCESORIO. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS RUILOBA. Salta, 1º de Julio 1952. — RAMON ROSA LUNA, Secretario Letrado.

e) 8/7 al 20/8/52

Nº 8264. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de doña Natividad Mendez de Pca. cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, junio 25 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/7 al 18/8/52

Nº 8262. — SUCESORIO: El 2º Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tino Rames. — Salta, 25 de junio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 4/7 al 18/8/52

Nº 8259. — SUCESORIO: — El 3º Juez de 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Julio Augusto Pérez, para hacer valer sus derechos. — Salta, junio 30 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 3/7 al 16/8/52

Nº 8247 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA ABRAHAM o ANA OBEID DE GANA. — Salta, junio 18 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 1º/7 al 12/8/52

Nº 8246 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio sucesorio de Roberto Ramón Muñoz, cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, junio 23 de 1952. — Entre líneas: Roberto Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1º/7 al 12/8/52

Nº 8237 — Juez segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ. Salta, mayo 20 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 27/6 al 8/8/52

Nº 8233 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Cándido Díaz. — Salta, junio 16 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 27/6 al 8/8/52

Nº 8226. — SUCESORIO. — Juez Civil y Comercial 2da. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Domínguez. Salta, junio 18 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 27/6 al 7/8/52

Nº 8225. — EDICTOS SUCESORIOS. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Juan Ríos Herrera, o Juan R. Herrera o Juan Herrera, bajo apercibimiento legal. — Salta, 25 de junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 26/6 al 7/8/52

Nº 8224 — SUCESORIO. — Luis R. Caserres, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVARADO. — Salta, junio 11 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25/6 al 8/8/52

Nº 8222 — SUCESORIO. — Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Mercedes Fanny Carballo de Sanmillán, el juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 8 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.

25/6 al 6/8/52

Nº 8213. — SUCESORIO: — Por 30 días ha de saber a herederos y acreedores de Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval que he declarado abierta la Sucesión. — Campo Quijano, junio 14 de 1952. — JUSTO T. LA MAS, Juez de Paz.

e) 23/6 al 4/8/52

Nº 8204. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José López Montes, emplazándolos, bajo apercibimiento de ley. Salta, junio 16 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8203. — El señor Juez Dr. Francisco Pablo Maioli cita por treinta días a herederos y acreedores de Cornelio Tapia y Jacar Rosa Zerpa de Tapia. — Salta, junio 13 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/6 al 30/7/52

Nº 8187 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Caserres, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de Ysak Dib Assur, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 28/7/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8337. — EDICTO POSESORIO: Luis Bejara no solicita posesión treintañal inmueble Alvarado 1499 esta ciudad de 12.19 metros de frente; 65.54 metros de fondo en costado ESTE; 67.06 metros en costado OESTE y 1389 metros en el contrafrente, limitados: Norte, calle Alvarado; Sud, Miguel Gómez hoy Jesús Zigarón; Este Cleto Cantoya, hoy Pedro Bravo, y OESTE, herederos de Carmelo Martcarena hoy Francisco Delgado. Juez Civil Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, mayo 27 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 11/9/52

Nº 8333 — POSESORIO. — El Juez Civil de 1ª Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión deducida por EXEQUIEL

LEON GUZMAN Y LINDAURA CARDENAS DE ARAMAYO, en inmueble ubicados en San José de Cachi, denominados "Vallecito". Límites: NORTE: cumbre de la "Payá"; SUD, río "Honduras" que separa propiedad Antonio y Natividad Gonza; NACIENTE, estancia "Huerta" de Isolina Avalos de Aguirre, hasta las piedras blancas del abra "Agua Escondida" y OESTE, abra "Hondura" separa propiedad sucesión Gonza.

"TERRENO", límite: NORTE, quebrada "Morro"; SUD, sucesión Gonza; NACIENTE, cauce del río "Hondura" y OESTE, sucesión Gonza, 200 metros al Oeste de la casa. — Salta, 22 de julio de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 28/7 al 8/9/52

Nº 8322. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial presentase PETRONA IGNACIA VILLANUEVA DE ARAMAYO solicitando posesión treintañal del inmueble "Puesto Quemado", ubicado en San Lucas, departamento San Carlos, constituido por las fracciones llamadas "Lampacta" o "El Paladar" y "Puesto Quemado" y cuyos límites generales son: Norte y Este, con quebrada San Lucas; Oeste, filo de distribución que separa de propiedad de Elías Villanueva; S. surianos que separa de propiedad de los hermanos Francisco Bravo y Díaz. Excepciones de la posesión una fracción de Mauricio Morales situada en la esquina Nor-Oeste de la propiedad comprendida dentro de los expresados límites. El Juez de la causa Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a quienes se consideren con mejores títulos respecto al mencionado inmueble. — Salta, 18 de julio de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/7 al 4/8/52

Nº 8320. — POSESION TREINTAÑAL. — Salta, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Domínguez, en el lote de Los Yacones, Departamento de La Cumbre, con límites: Norte, propiedad de Rita Arroyo; Sud, de Lucio Ortíz y Luis Patrón Costas; Oeste con Río del Poiroro del Castillo. Cota 56 La Caldera. Cites, a los que se consideren con mejor derecho por treinta días. — Salta, 22 de julio de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 24/7 al 4/8/52

Nº 8316 — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado Primera Nominación, doña Saide Abraham Hadad, solicita posesión treintañal finca Puesto, en El Naranjo, Rosario de la Frontera compuesta de 3 fracciones: Primera: Norte, Chamical; Sur, río Naranjo; Este, fracción Nº 2; Oeste, propiedad de Emigdio Herrera. — Segunda. — Norte, Chamical; Sud, río Naranjo; Este, sucesores Cesario Teseyro; Oeste, fracción Nº 1. — Tercera: Norte, Chamical; Sud, río Naranjo; Este, herederos Giménez y Oeste, Remigio Vega. — Cédula Nº 559. — Cites interesados por 30 días. Salta, julio 17 de 1952.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/8/52

Nº 8300 — POSESORIO: — José Guzmán solicita posesión treintañal lote terreno con casa ubicada en pueblo Payogasta, Cachi. — Límites y dimensiones: Norte, Salomón Nassur y Secundino Caló, 34.40 mts.; Sud, terrenos de la Curia y Plaza Pública, 31.20 mts.; Este, sucesores Fabriciano Brazo 22.30 mts.; y Oeste, camino público, 23.90 mts. — Catastro 420 de Cachi. — Cítase interesados por treinta días. — Juzgado Civil Primera Nominación.

SALTA, Julio 17 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 21/7 al 19/8/52.

Nº 8303 — POSESORIO: — MAXIMA MENDOZA DE SOSA, por ante Juzgado de la Nominación Civil y Comercial ha solicitado reconocimiento de adquisición de dominio por posesión treintañal del inmueble ubicado en Partido Cerro Negro, Rosario de la Frontera limitado: Norte: Nicanor Reyes y Río Aragón, Sud: Zanja Las Salinas que separa de Vinalito; Este: Nicanor Reyes y Los Rodositos y Oeste: Línea que parte de la Junta de los Ríos Aragón y Tacurucas y que pasando por el Morro Alto del Agua Amarga va hasta la Zanja de las Salinas, línea ésta que separa las propiedades de Canton Hermanos, Las Higuinitas y Carahuasi. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 10 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 21/7 al 19/8/52.

Nº 8301. — POSESION TREINTAÑAL. — Dorotheo Gervina, ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Palmarcito" o "Río Negro" ubicado Departamento Iruya dentro siguientes límites: Norte con Lomas de Río Negro que separa finca "P. tatarayo"; Sud Río Grande Iruya; Este con finca "San Carlos" y Oeste con finca Limoncito. Se cita por treinta días a los interesados con derecho dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado. — Salta, Julio 4 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8293. — Posesión Treintañal. — Hago saber por treinta días para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos los interesados que ante Juzgado a cargo del Dr. Jerónimo Carazo se ha promovido juicio informativo de posesión treintañal por don Venancio Díaz sobre siguientes inmuebles, situados en Angastaco, San Carlos: "La Banda" limitado: Norte con María M. de Flores; Sud con Dolores Medina; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Gualberto Carrasco, "La Banda" limitado: Norte y Sud con Carlos Figueroa; Este río Angastaco; Oeste quebrada que separa de Gualberto Carrasco, "La Viña", con dos lotes separados por tierras de Miralpeix y Cia., limitado: Norte, Este y Sud con Miralpeix y Cia.; Oeste calle-jon vecinal que conduce al río Angastaco. — Salta, Julio 14 de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 18/7 al 29/8/52

Nº 8309 — POSESORIO: Pascual Ponce, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Mendoza, de 7.50

mts. de frente, por 35 mts. de fondo, limitando: Norte, calle Mendoza, sud, suc. Montecinos; oeste Juana T. de Caffaro; este sucesión Andrés Ponce. Juzgado primera instancia, primera nominación en lo civil, cita por treinta días a los interesados. — Salta, junio 30 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/52.

Nº 8270. — Posesión treintañal. — Hago saber a los interesados que Ambrosio Vazquez, Teodoro Vazquez, Jesús María Vazquez y Victoria Vazquez de Martínez ha promovido juicio mayor motivo de posesión treintañal de un lote situado en San Antonio, departamento de San Carlos, limitado: Norte al río del Cerro Bayo; Sud propiedad de Custodio Martínez y José Luis Martínez; Este propiedad de Juan José Vazquez; Oeste propiedad de Ramón Llanos hoy sus sucesores catastro Nº 803, pudiendo formular oposición dentro del plazo de treinta días. — Salta, Julio 4 de 1952. Jorge A. Coquet, Secretario Juzgado Civil Comercial Primera Nominación.

e) 8/7 al 20/8/52.

Nº 8268. — POSESORIO: Ante el Juzgado Civil y Comercial 4º Nominación, se han presentado Marcelino, Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en Cafayate a) Un lote de terreno sobre la calle Silverio Chavarría de 15 mts. de frente por igual contra frente por 45 metros de fondo, lo que hace una superficie de: 675 m².; dentro de los siguientes límites: Norte; lote de propiedad de Marcelino, Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez que luego se describirá; Sud y Oeste con propiedad de los señores Luis y Robustiano Patrón Costas; Este, con la calle Silverio Chavarría. b) Un lote de terreno contiguo al anterior sobre la calle Silverio Chavarría de 15 mts. de frente; igual contrafrente por 45 mts. de fondo lo que hace una superficie de 675 mts. cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte; Propiedad de la sucesión de Alejo Aguirre; Sud, lote anteriormente descrito de Marcelino Cruz Agustín y Jorge Bienvenido Vázquez; Este, calle Silverio Chavarría y Oeste; con propiedad de los señores Luis y Robustiano Patrón Costas. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 30 de junio de 1952.

e) 7/7 al 19/8/52

Nº 8260. — POSESION TREINTAÑAL. — Andrés, Palmira Benita y Raúl Hilarión Belmonte, ante Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación han deducido información posesoria sobre finca "Ramaditas" o "La Ramadita" ubicada Departamento Iruya, catastro 74, con extensión aproximada de dos mil metros de frente sobre el Río Grande de Iruya, por cuatro mil metros de fondo; limita al Norte con filo lomas Río Negro; Sud, Río Grande de Iruya; Este, finca San Carlos; y Oeste, finca Palmarcito. Cítase interesados por treinta días bajo apercibimiento aprobarse posesión treintañal. — Salta, 2 de Julio de 1952.

e) 3/7 al 19/8/52

Nº 8245 — POSESION TREINTAÑAL. — ELENA OCTAVA GONZALEZ DE VARGAS, ante

Juzgado Primera Nominación Civil solicita posesión Treintañal terreno Pueblo Cafayate, en la Vicaría Toscana 333/7, mid. 24.40 m. frente, 42.50 fondo; Límites: Norte y Este, Sucesión Aurelio Díez Gómez; Sud, calle Vicaría Toscana; Oeste, José A. Lovaglio. — Catastro, 314. — Riega aguas Río Chuscha media hora cada quince días permanentemente. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 27 de junio de 1952. — SECRETARIO.

e) 17/7 al 12/8/52.

Nº 8242 — POSESORIO. — El Juez de la Nominación Civil cita a interesados en la posesión treintañal deducida por Julia San Millán de Campos, sobre inmueble ubicado en El Galpón Dpto. Metán. Limitando: Norte, calle pública; Sud, Salomón Issa; Este, Modesto Escalera y Oeste, Salomón Issa. — Salta, 27 de junio de 1952. — JORGE ALFREDO COQUET, Secretario. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 17/7 al 12/8/52

Nº 8219 — POSESION TREINTAÑAL. — Mercedes Escobar, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal de la finca Tres Pozos o Breal, ubicada en el Partido Pueblo, Banda Sud, Departamento de Rivadavia, con extensión aproximada de dos mil metros de frente por más de ochenta mil de fondo, limitado: Norte, finca Laguna de los padres, Sud, antiguo cauce del río Bermejo Este, finca El Tunalito Oeste, finca Mora Blanca. Cítase por treinta días. — Salta Junio 19 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25/6 al 6/8/52.

Nº 8215 — ERECTO: — Por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se ha presentado Ambrosio Zalazar, solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia, Zona Sud, denominado Luna Muerta o Media Luna, encerrada dentro de los límites siguientes: Norte, Río Bermejo, Sud, Finca Los Pozos; Oeste Finca San Antonio de Marcelina Navarrete y Este con Finca Ciervo Cansado de Eleodoro Zalazar. — Lo que el suscripto hace saber a sus interesados.

Salta, Junio 16 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 24/6 al 5/8/52.

Nº 8218. — POSESION TREINTAÑAL. — CARLOS MEN CORDOBA DE LOPEZ, solicita posesión treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos, Primero: "LOTE 98", mide 6 hectáreas 2.905 m²., Límites: Norte, Juan B. Peñalva; Sud, Na. efloza de López y Luis Isidoro López, antes Saldaño y Pistán; Este, herederos Rodríguez Oeste, camino Corralito. — Catastro 478. — Segundo, "Lote 99", mide largo 487 m. ancho 84 m. Límites: Norte, Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, Río Calchaquí; Oeste, camino Corralito. — Catastro 609. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 13 junio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 19/6 al 31/7/52.

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 8307 — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza treinta días colindantes e interesados deslinde, mensura y amoniamiento solicitado José Elías Merle fincas Itiquañi y Toclín o Laguna de los Podereros, unidas, con 2.498 y 3.332 hectáreas respectivamente, situadas Departamento San Martín y limitadas conjuntamente: Sud, finca Tronco Lorenza Albra; Norte, Buena Vista y terrenos fiscales; Este, terrenos fiscales y Oeste, río Itiyuro, por agrimensor Napoleón Mariáarena y conformidad prescripto artículo 570 concordantes Código Procedimientos, señalándose martes y viernes o subsiguientes hábiles caso feriado notificaciones Secretaría. — Salta, 16 de Julio de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 21/7 al 1º/8/52.

Nº 8308 — En juicio deslinde, mensura y amoniamiento fincas Lourdes y Lapachal promovido por Eernardo Severo Galarza Lea Plaza, situadas Departamento San Martín (antes Orán) limitadas: Norte, paralelo 22; Sud, La Banda de Amanda Pachaco de Soraco; Este, terrenos Fiscales y Oeste, Arroyo Pocitos al Sr. Juez Primera Instancia, Civil y Comercial Segunda Nominación dispone que se practiquen las operaciones por el agrimensor Napoleón Mariáarena, citándose colindantes e interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial conformidad artículos 573 y concordantes Código Procedimientos, y señalando para notificaciones Secretaría días lunes y jueves o subsiguientes hábiles caso feriado. Salta, 3 de julio de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/7 al 1º/8/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8339 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Altoparlante y equipo transmisor SIN BASE

El 18 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado un equipo transmisor de radio con seis altoparlantes en poder del depositario judicial Julio César Naharro, Mercado San Miguel. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, Juicio Ejecutivo Gómez Hermanos vs. César Naharro.

e) 1º al 14/8/52

Nº 8332. — Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Amplificador y parlantes c. a.

El 2 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado un amplificador RCA. Victor modelo AP-25 con tres parlantes y micrófono de pie para corriente alterna. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Juicio Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. José A. López. — Depositario F. Moschetti y Cía., España 650.

e) 28/7 al 1/8/52.

Nº 8318 — JUDICIAL:

Por: Julio C. González Campeto

(De la Corporación de Martilleros)

El 14 de Agosto de 1952 a horas 17. — En Buenos Aires Nº 80, remataré sin base y al contado una máquina de escribir importada Remington, 140 espacios Nº 1867872 semi nueva y una máquina de calcular automática Eléctrica para ambas corrientes marca Allen. - Facit Nº 30.173 semi nueva. — Exhibición Bs. Aires Nº 80. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez del Trabajo, Juicio, Ejecución de Sentencia Gómez Ismael y otros Vs. Es. In. Sa Soc. Resp. Ltda. Exp. 421/52.

e) 20/7 al 5/8/52.

Nº 8312 — Por: Martín Leguizamón

Judicial. Casa en esta ciudad. Base \$ 6.646.80

El 14 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos con ochenta centavos o sea la base anterior reducida en un 25% una casa edificada sobre terreno de nueve metros de frente por veintinueve metros cuarenta y un centímetros de fondo. — La casa consta de dos habitaciones principales, galería, etc., material pisos de mosaico; habitación secundaria y fondo. — Se encuentra ubicada en esta ciudad calle Virgilio Tedín, entre Cantamarca y Lerma. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio a Felipe Guaymás.

e) 22/7 al 14/8/52.

Nº 8202 — Por MARTIN LEGUIZAMON

De la Corporación de Martilleros

Judicial. — Propiedad en Metán

El 30 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de un mil veintidós pesos con sesenta y seis centavos un lote de terreno ubicado en Metán, calle Arrayanes y Salta, con todo lo edificado y plantado; superficie 16.70 x 60 mts. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación. — Juicio: "Ejecutivo José Carrión vs. Bartolomé Munar".

e) 17/6 al 30/7/52.

Nº 8291 — Por MARTIN LEGUIZAMON

de la Corporación de Martilleros

JUDICIAL

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Instancia 3ª, Nominación en juicio: "Escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez Pri de Jesús Alvarez" venderé con la base de TREINTA MIL PESOS MÍN. un terreno con casa, ubicado en Metán, de una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Antonio Andrés; Sud Miguel Mendoza; Este José Saravia Toledo; Oeste camino nacional. Consta la casa de seis habitaciones aparte de material y puzo para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo procederé a vender un conjunto de setecientos máquinas y útiles de la marca. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 17/6 al 30/7/52

CITACION A JUICIO

Nº 8281. — CITACION A JUICIO: A Epifanía Orellana García de Heredia — Juicio Restitución al hogar conyugal por José A. Heredia — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a la demandada por edictos que se publicarán veinte veces en el Boletín Oficial y Norte a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Salta, junio 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 15/7 al 11/8/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8328 — PRIMER TERTIMONIO — NUMERO DOSCIENTOS SETENTA. — ISSAC ACRECHE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Prórroga del término y ampliación del capital. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Arturo Peñalva, escribano titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Isaac Acre

che, casado en primeras nupcias con doña Raquel Taranto, argentino naturalizado; don Victor Zeitouni o Zeitune, que acostumbra llamarse "Victor Zeitune", casado en primeras nupcias con doña Violeta Acreche, libanés y don José Esperanza, casado en primeras nupcias con doña Perla Acreche, argentino; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que con fecha seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, por escritura otorgada ante

el escribano autorizante, los tres comparecientes como únicos socios, constituyeron la sociedad "Isaac Acreche — Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de tienda, mercadería y artículos afines, con la base de la casa de negocio establecida en esta ciudad denominada "Tienda La Generosa", por el término de cinco años contados desde el veinte de febrero del citado año mil novecientos cuarenta y siete, con asiento en esta ciudad y

de acuerdo a las demás estipulaciones contenidas en dicha escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio doscientos setenta y ocho, asiento número mil ochocientos setenta y ocho del libro Veintitres de "Contratos Sociales". Y agrégase: Que por la presente vienen a prorrogar el término de duración de la referida sociedad de responsabilidad limitada y a aumentar al capital social de la misma, en la siguiente forma: **PRIMERO.** — La sociedad continuará dedicándose a la explotación del comercio en los ramos de tienda, mercadería y artículos afines, con la base del negocio establecido en esta ciudad de Salta, denominado "Tienda La Generosa". — **SEGUNDO.** — La sociedad seguirá girando, como hasta ahora, con la denominación de "Isaac Acreche — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento de sus operaciones continuará siendo en esta ciudad de Salta, en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento ochenta y cinco. — **TERCERO.** — La presente prórroga se conviene por el término de cinco años, a contar desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, ratificándose en consecuencia, todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — **CUARTO.** — El capital social queda fijado en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, representado por doscientas sesenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribe por los socios en la siguiente proporción: por don Isaac Acreche, cien acciones o sea cien mil pesos; por don Víctor Zeitouni o Zeitune, ochenta acciones o sea ochenta mil pesos y por don José Esperanza ochenta acciones, o sea ochenta mil pesos. Dicho capital queda totalmente integrado con el importe que arrojan las respectivas cuentas de capital y los saldos de las cuentas personales correspondientes a cada uno de los tres socios, según las constancias de sus libros comerciales y del balance efectuado con fecha veintinueve de febrero último que toman como base para esta escritura, una copia del cual certificado por el contador matriculado don José María Decavi, se agrega a la presente. — **QUINTO.** — La sociedad continuará siendo administrada por los tres socios en calidad de Gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad en todos sus actos con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio. — La firma social podrán usarla individualmente el señor Acreche y conjuntamente los señores Zeitouni o Zeitune y Esperanza, o uno cualesquiera de éstos con el señor Acreche. En la forma expresada los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, y transferencia de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes generales de administración y

otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otras cualesquiera clase de crédito; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. — **SEXTO.** — La dirección general de los negocios estará a cargo de don Isaac Acreche, a cuyas directivas deberán someterse los demás socios. — El señor Acreche no estará obligado a la prestación continua de servicios, no ocurriendo lo mismo con los otros gerentes, quienes estarán obligados a dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios de la sociedad. — **SEPTIMO.** — Anualmente, en el mes de febrero, los socios se reunirán en Junta para resolver la orientación general de los negocios de la sociedad y fijar las directivas de los mismos en el ejercicio económico a iniciarse. — De las resoluciones que se adopten se levantará un acta en el libro respectivo que deberá llevar la sociedad. — Las resoluciones que adopte la Junta se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos excepcionales establecidos por la ley. — Cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas de capital suscritas. — **OCTAVO.** — Todos los años, en el mes de febrero, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado, deberá ser firmado por los socios. Si el balance no fuera firmado u observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación, se entenderá que los socios aprueban el mismo. — **NOVENO.** — De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital. — **DECIMO.** — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios en la misma proporción. — **UNDECIMO.** — En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismo determinen en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes. — **DUODECIMO.** — Los socios podrán disponer para sus gestos personales hasta de las sumas mensuales de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, las que se imputarán a sus respectivas cuentas personales, para ser deducidas en cada balance de las utilidades que les hubieran correspondido o de sus capitales en caso de no haber utilidades. — **DECIMO TERCERO.** — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, de cualquier naturaleza que fueran, serán resueltas por ár-

bitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un cuarto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable, no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. — Quedando así formalizada esta prórroga con las modificaciones contenidas en esta escritura, los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — Por los certificados de Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Rentas, que se agregan a la presente, se acredita: Que los otorgantes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes y que la sociedad nombrada no adeuda suma alguna por impuesto a las Actividades Lucrativas. En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Ismael Martínez y don Jorge Rangil, vecinos y hábiles, a quienes de conatable y obligaré en última instancia a las partes. — **DECIMO CUARTO.** — En todo cuanto ser doy fe. — Esta escritura redactada en cuatro sellos notariales números: del veintiseis mil ciento ochenta y dos al veintiseis mil ciento ochenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos ochenta y cuatro, doy fe. — Sobre borrado: o vale. — **ISAAC ACRECHE.** — **J. ESPERANZA.** — **VICTOR ZEITUNE.** — Tdo.: J. Rangil. — Tgo.: I. Martínez. Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos números: del ciento cuatro mil quinientos quince al ciento cuatro mil quinientos diez y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — **ARTURO PEÑALVA,** Escribano.

e) 25/7 al 31/7/52.

Nº 8327 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE. CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina, a los veinte y un días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del registro número veinte, comparecen los señores **Cándido Vizente,** argentino, casado en primeras nupcias con doña Angeles María Manzano, domiciliado en el pueblo de Rosario de la Frontera, accidentalmente aquí, y don **José Raúl Tomás,** argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Olga Lasarte, domiciliado en esta ciudad de Salta, en la calle Lamadrid número ochenta; siendo ambos comparecientes además comerciantes, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de sociedad: **PRIMERO:** Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones y ejecutar toda clase de actos comerciales que legaran a convenir

al desenvolvimiento económico de la entidad creada. — **SEGUNDO:** La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años contados desde el día primero de marzo del año en curso, mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha retrotraen sus efectos, y en consecuencia, ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces promiscuamente y en común por los socios, en nombre de la sociedad, la cual tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Rivadavia número quinientos cincuenta, en esta ciudad de Salta. — **TERCERO:** — El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas o fracciones de un mil pesos de igual moneda, cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de doscientas cuotas, el socio don Cándido Vicente, y cien cuotas el socio don José Raúl Tomás, y que los mismos han integrado totalmente en mercaderías, muebles y útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones, créditos a cobrar, dinero en efectivo y demás enseres que se detallan en el inventario practicado y firmado por los socios al día veintiocho de febrero del año en curso de esos bienes de su propiedad y que por este acto, los mismos, aportan como capital a la Sociedad de que se trata a la cual transfieren el dominio absoluto de los expresados bienes. — Del mencionado inventario, una copia firmada por los contratantes y visada por un contador de la Matrícula, queda agregada al cuerpo de esta escritura como parte integrante de la misma. — **CUARTO:** La sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la expresa limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas al giro de su comercio o gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes muebles y semovientes o adquirirlos por cualquier otro título pactando precios, plazos, formas de pago, intereses y tomar o dar la posesión, según los casos, de los objetos materiales de los contratos. — Adquirir el dominio de bienes inmuebles por compra, dación en pago, donación y por cualquier otro título oneroso o gratuito. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los Establecimientos Bancarios o Comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, las formas de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo Letras de Cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prenda, hipotecaria o personal; formular protestas y protestas. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía

de créditos de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías. — g) Comparecer en juicios, en defensa de los intereses de la Sociedad, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades. — h) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago y cancelaciones. — i) Conferir poderes para juicios o asuntos administrativos y limitarlos o revocarlos. — j) Constituir prendas de cualquier clase. — k) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean menester a los fines de este mandato. — **QUINTO:** Será necesaria indefectiblemente la concurrencia de la firma de los dos socios en los siguientes casos: a) Cuando se trate de vender o de cualquier otra forma transferir o gravar los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad. — b) Cuando se trate de conferir poderes generales o especiales de administración. — **SEXTO:** Para el caso en que la Sociedad hubiere de hacer operaciones cuyos montos pasen de cincuenta mil pesos moneda nacional, será menester la conformidad de ambos socios, la cual, en el supuesto de estar ausente uno cualquiera de ellos, podrá ser prestada por telegrama colacionado o por carta. — **SEPTIMO:** Anualmente en el mes de diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, del cual se preparará una copia a cada uno de los asociados para su consideración y aprobación, y cuyo balance se tendrá por definitivo, si dentro del término de quince días contados desde la fecha de remisión de las expresadas copias, no hubiera sido observado ni se hubiere formulado reclamación alguna. — **OCTAVO:** De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el saldo que quedare de dichas utilidades, será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — **NOVENO:** La sociedad se disolverá por incapacidad sobreviviente o por muerte de uno cualquiera de los socios, procediéndose de inmediato a su liquidación y disolución, obligándose el socio que quedare a entregar a los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, el haber social que le correspondiera en la forma y dentro de los plazos que se establecen a continuación. — **DECIMO:** Dentro de los treinta días de haberse producido el fallecimiento o de haberse declarado la incapacidad de uno cualquiera de los socios, el otro, procederá a practicar un balance general del giro social, y una vez establecido el saldo por capital y utilidades, hará entrega a los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, de sus haberes en la sociedad, divididos en cuatro cuotas iguales pagaderas dentro de los plazos y con más el interés que las partes pactaren en su oportunidad. — **DECIMO PRIMERO:** El socio señor Cándido Vicente hace expresa reserva de todos los negocios que explota particularmente en el Departamento de Rosario de la Frontera, como así del negocio de legumbres y cereales que explota en el departamento de Anta, y cuyas actividades comerciales corren por su exclusiva

cuenta y riesgo, sin que la sociedad que por este acto se crea, tenga en ellos ingerencia de ninguna especie. — **DECIMO SEGUNDO:** El señor Cándido Vicente, en su carácter de concesionario exclusivo de Agar Cross y Compañía Limitada para las provincias de Salta y Jujuy, deja expresa constancia en el sentido de que, todos los negocios que se hicieran con la referida concesión dentro de las mencionadas provincias, correrán por cuenta y cargo exclusivo de la Sociedad, a excepción hecha de aquellas operaciones que el señor Vicente, en el carácter invocado, hace y hará en lo sucesivo dentro del departamento de Rosario de la Frontera, serán de su exclusiva cuenta y riesgo. — Para el caso de disolución y liquidación social, el señor Cándido Vicente se reserva automáticamente y sin trámite de ninguna especie la representación como concesionario de la Compañía precitada, en las provincias de Salta y Jujuy. — **DECIMO TERCERO:** Si durante el funcionamiento de la Sociedad o al disolverse o dividirse el caudal común, surgiera alguna divergencia entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un amigable componedor nombrado de común acuerdo por las partes, y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, queda constituida esta sociedad conforme a la Ley respectiva, obligándose los socios a sus resultados hasta el monto de sus aportes por capital. — Previa lectura y ratificación firman de conformidad las comparecientes con los testigos del acto don Carlos M. Barbarán Alvarado y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Queda otorgada en cinco sellos notariales numerados correlativamente desde el veinte y seis mil noventa y ocho al veintiseis mil ciento dos, y sigue a la escritura que termina al folio seiscientos doce de este protocolo. — **C. Vicente.** — **J. R. Tomás.** Tgo: A. Sylvester. — Tgo: C. M. Barbarán — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su matriz, doy fe. — Para la interesada expido esta primera copia que firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — **MARTÍN I. OROZCO,** Escribano Nacional.

e) 25/7 al 31/7/52

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8321 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.
Conforme lo determinado en la Ley Nº 11.857 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de "GLORICAL" sito en esta ciudad calle Alvarado Nº 714/16, de ALBERTO TIRINO, a DOMINGO BACCARO, haciéndose cargo este último del ACTIVO, quedando el PASIVO a cargo del vendedor. — A los efectos legales correspondientes constituyen domicilio legal en J. B. Alberdi Nº 57.

e) 23 al 29/7/52

Nº 8313 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: — De conformidad por lo dispuesto en la Ley Nº 11.857, se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido la venta del negocio "HOTEL AMERICA" sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 100, de la Ciudad de Orán —Salta— de propiedad de don Gorgonio Molina, a favor de don C. Tapia Mérida. — Quedando las cuentas a cargo

y pagar a cargo del vendedor. — A los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio legal, en los estrados de este Juzgado de Paz, interviniendo el suscripto en la transparencia que se realizará en esta Ciudad de Orán —Provincia de Salta. — OSMAR E. MORENO. — Juez de Paz Titular.

OSMAR E. MORENO — Juez de Paz Propietario
e) 22 al 28/7/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8338. — CONVOCATORIA DE ACREEDORES
EDICTO: — En los autos "Establecimientos In-

dustriales de Salta S. R. Ltda. — ES—IN—SA— Convocatoria de Acreedores" Expediente 20201 de 1952, el Juzgado en lo Civil 1º Instancia 2ª Nominación a cargo del Doctor Luis R. Casermeiro, Secretario a cargo del Escribano E. Giliberti Dorado se ha resuelto: Fijar el plazo de quince días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; designar el 10 de Setiembre próximo a las diez horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la

que se llevará a cabo con los que concurrirán a ella, sea cual fuere su número; designar síndico al Contador Público Don Eugenio A. Romero, que ha constituido domicilio en la Avenida Belgrano 1019 Departamento B; publicar edictos durante ocho días en los diarios El Norte y el BOLETIN OFICIAL; y hacer saber a los señores Jueces la admisión del recurso — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e)31/7 al 11/8/52

ASAMBLEAS

Nº 8324 — CENTRO DE SUBOFICIALES RE-
TRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA"
DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 10 de agosto próximo a las 10,00 horas, en el local social O'Higgins 566, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.
- 2º — Lectura por la presidencia de la MEMORIA ANUAL.
- 3º — Consideración del balance anual presentado por la Comisión Administradora.
- 4º — Consideración del informe presentado por la Comisión Fiscalizadora.
- 5º — Consideración del presupuesto de gastos de la Sociedad para el Ejercicio de 1952/1953.
- 6º — Elección de los miembros para la renovación parcial de la Comisión Administradora y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores consocios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo

SECCION AVISOS

lo 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que se encuentren presentes después de media hora de espera a partir de la indicada en la convocatoria.
Salta, 23 de Julio de 1952.

CASTULO GUERRA

Suboficial Principal (R. S. R.)
Presidente

MANUEL ALARCON

Suboficial Auxiliar (R. S. R.)
Secretario

e)25 al 29/7/52.

Nº 8309 — CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
S A N J O S E

Se invita a los Señores Asociados, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Julio corriente a horas 10, en Urquiza 457.—

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio anterior.
- 3º Supresión de los Art. 32 y 33 de los Estatutos.
- 4º Elección de los miembros de la nueva C. Directiva y de la C. Revisadora de Cuentas.

JOSE ENRIQUE TORRES

Secretario

Ing. JOSE ALFONSO PERALTA

Presidente

e) 22 al 30/7/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Con numeración las amiranzas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 15 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR